Versalles, Valle del Cauca, 14 de octubre de 2026

Doctora
ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL
Alcaldesa Municipal
Versalles, Valle del Cauca

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR OTROSÍ N.º 01 DE MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-071-2026

Cordial saludo.

En mi calidad de secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, dependencia que ejerce la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-071-2026, solicito autorización para tramitar y suscribir con el señor ALEJANDRO ALBERTO VILLANI AULESTIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.753.702 expedida en Piendamó, Cauca, un otrosí cuyo único objeto sea precisar y modificar la forma de pago del contrato, sin alterar su objeto, valor, plazo, obligaciones ni apropiación presupuestal.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL DESPACHO DEL ALCALDE Y A LAS SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y ACTUACIONES INTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

VALOR DEL CONTRATO: $26.250.000 M/CTE.

PLAZO: tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del Acta de Inicio, cuando corresponda, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CDP N.º 423 del 28 de septiembre de 2026, solicitud N.º 124, por valor de $26.250.000.

Proyectó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación
Revisó y Aprobó: Laura Cristina Rodríguez Alarcón – secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.

FORMA DE PAGO VIGENTE: pagos parciales de acuerdo con el avance y cumplimiento efectivo de las actividades, previa presentación y aprobación del informe mensual, productos y soportes verificables, cuenta de cobro o factura/documento equivalente cuando corresponda, certificación del supervisor y acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

SUPERVISIÓN: conforme a la Cláusula Décima del clausulado complementario, la supervisión es ejercida por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos o por el servidor público que designe el ordenador del gasto.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La forma de pago vigente ya prevé pagos parciales. No obstante, se requiere precisar que dichos pagos se tramitarán contra ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN, de manera que cada pago esté soportado en un informe presentado por el contratista sobre las actividades efectivamente ejecutadas durante el período objeto de cobro y en la verificación, aprobación y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La modificación solicitada busca fortalecer la trazabilidad del pago y hacer corresponder cada desembolso con el avance real de la ejecución contractual. El acta parcial permitirá identificar el período, las actividades ejecutadas, los productos o soportes a que haya lugar y el valor autorizado para pago.

Con esta precisión, el informe presentado por el contratista corresponderá al período efectivamente objeto de cobro y el pago quedará condicionado a la revisión y certificación del supervisor, quien deberá constatar el cumplimiento de las actividades y su recibo a satisfacción.

La modificación no implica reconocimiento de anticipo o pago anticipado, no altera el valor total de $26.250.000, no modifica el plazo, no cambia el objeto contractual y no incorpora obligaciones nuevas. Se mantienen los demás requisitos de pago, incluidos los soportes contables, la seguridad social, el PAC y las retenciones de ley.

4. EFECTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

La modificación solicitada no comporta adición en valor ni genera un mayor compromiso presupuestal. El contrato mantiene el valor de $26.250.000 y la apropiación presupuestal prevista en el CDP N.º 423 del 28 de septiembre de 2026, sin perjuicio de las verificaciones presupuestales, contables y de PAC que correspondan para cada pago.

La forma de pago continuará ligada a la ejecución efectiva del contrato y a la certificación del supervisor; por lo tanto, ningún acta parcial podrá reconocer actividades no

ejecutadas, productos no recibidos a satisfacción o valores que superen el valor contractual.

5. FORMA DE PAGO PROPUESTA

El Municipio pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES SOPORTADOS EN ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN, de acuerdo con el avance y cumplimiento efectivo de las actividades. Para cada acta, EL CONTRATISTA presentará un informe de actividades correspondiente al período objeto de cobro, acompañado de los productos y soportes verificables a que haya lugar.

El pago procederá previa revisión, aprobación y certificación del SUPERVISOR, quien dejará constancia del cumplimiento de las actividades efectivamente ejecutadas y de su recibo a satisfacción. Para el trámite de cada pago deberán aportarse, además, la cuenta de cobro o factura/documento equivalente cuando corresponda, la acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás soportes exigibles. Los pagos no constituyen anticipo ni pago anticipado y estarán sujetos al PAC, a las retenciones de ley y a los trámites presupuestales, contables y administrativos aplicables.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO Y CONTRACTUAL

La modificación se sustenta en los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las Cláusulas Tercera, Octava y Décima del clausulado complementario del Contrato CD-071-2026. La modificación deberá constar por escrito y ser aceptada por las partes.

La Cláusula Octava mantiene el valor total del contrato y sus parágrafos sobre pago exclusivamente por actividades efectivamente ejecutadas y acreditación de seguridad social. La modificación propuesta se limita al inciso que regula el procedimiento de pago y no afecta las demás estipulaciones del contrato.

7. SOLICITUD

Con fundamento en lo anterior, solicito autorizar la suscripción del Otrosí N.º 01 al Contrato CD-071-2026 para modificar exclusivamente la forma de pago, de manera que el Municipio realice pagos parciales soportados en actas parciales de ejecución, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista y previa verificación, aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, conservando los demás requisitos contractuales para el trámite del pago.

Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, valor, plazo, apropiación presupuestal y régimen de garantías del contrato permanecerán sin modificación.

Proyectó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación
Revisó y Aprobó: Laura Cristina Rodríguez Alarcón – secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.

El otrosí deberá formalizarse por escrito y gestionarse en SECOP II de conformidad con las reglas aplicables.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ALARCÓN
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

Proyectó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación
Revisó y Aprobó: Laura Cristina Rodríguez Alarcón – secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.